

## Bases Reguladoras de las ayudas para pymes y autónomos.

### 1. Créditos presupuestarios

Las ayudas de referencia, con una cuantía prevista de 150.000 euros, se imputan a la partida 439 471000 de los Presupuestos Municipales del ejercicio económico correspondiente a la anualidad 2020.

### 2.- Régimen de concesión

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes garantizándose en todo caso los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se concederá una ayuda por autónomo o pyme solicitante, salvo casos excepcionales que se estudiarán por la comisión correspondiente.

### 3. Objeto, condiciones y finalidad de la ayuda.

La ayuda tiene por finalidad: colaborar con las pymes y autónomos del municipio de Valdegovía, para paliar la falta de ingresos durante el cierre de los establecimientos y empresas del municipio a los que se han visto obligados por el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El objeto de la ayuda es la entrega de una cantidad de dinero que deberá ser reintegrada al Ayuntamiento en un plazo de cinco años mediante el abono de la cantidad mensual resultante de dividir la cantidad concedida entre 60 y sin aplicar a la misma ningún tipo de interés. La primera cuota será abonada en el mes de enero de 2021, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar abonos parciales de la cantidad que estime oportuna o liquidar en cualquier momento el importe total que adeude.

Podrán ser objeto de ayuda las siguientes actividades:

-Bares, restaurantes y centros sociales.

-Casas rurales, camping

-Cualquier otra pyme o autónomo que no ha podido ejercer su actividad por estar incluido en el Anexo I del Real Decreto de 14 de marzo

El importe de la ayuda no podrá exceder de los 5.000 euros en caso de autónomos y de 20.000 euros en caso de empresas.

### 4. Requisitos de los solicitantes

- El autónomo que opte a la ayuda deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Valdegovía y las empresas tener su domicilio social (o una sucursal o establecimiento) en el municipio.
- La actividad que desarrolle deberá tener su sede en el municipio.
- Deberá estar dada de alta en el IAE
- Estar al día en la cuota de autónomos.

#### 5. Órgano competente para la instrucción y resolución

Las solicitudes serán analizadas por la comisión informativa, quien emitirá un dictamen, que será la base de la posterior propuesta de resolución.

Corresponderá la resolución definitiva a la alcaldía, mediante decreto, dando cuenta al pleno de esta entidad en la sesión inmediatamente posterior al acuerdo.

La resolución recogerá la relación de los beneficiarios y los importes a percibir. En los casos en que se deniegue la ayuda se dará el razonamiento.

#### 6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo oficial (anexo I) y deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Valdegovía, en la calle Arquitecto Jesús Guinea, 46, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A este respecto, acompaña a estas bases el modelo de impreso que ha de presentarse, al que se deberá de acompañar la documentación a la que se hace referencia en la base 7 de la convocatoria, y que también estará a disposición del público en la web municipal [www.valdegovia.eus](http://www.valdegovia.eus).

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará hasta el ocho de abril incluido.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, para subsanar los defectos detectados, tras el cual, y si estos no han sido subsanados se considerará que desisten de su petición, archivándose el procedimiento.

#### 7.- Documentos a presentar

1. Impreso de solicitud (anexo I)
2. Comprobante del alta de IAE
3. Último recibo de autónomos abonado y en caso de empresa el último recibo correspondiente a seguridad social.
4. Fotocopia del DNI.
5. Breve memoria, máximo 30 líneas sobre la actividad y de sus necesidades financieras en la actualidad.

#### 8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de diez días desde la presentación de la solicitud y los efectos del silencio, tal y como se concreta en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, desestimatorios.

La presente subvención es compatible con cualquier otra del mismo objeto que se conceda por cualquier otra administración o institución pública, aplicándose en este caso las siguientes reglas:

-el importe total de la subvención a que se tenga derecho no podrá superar el importe mayor de aquellas a la que se tiene derecho.

-el particular que tenga derecho a las dos subvenciones podrá optar por la que estime oportuno renunciando a la otra.

#### 9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa siendo susceptible de recurso de reposición conforme dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien, de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

#### 10.- Infracciones y sanciones

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

#### 11.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Valdegovía.

### Anexo I

Solicitud de ayuda para autónomos y empresas por la situación de emergencia provocada por la pandemia del COVID-19.

D/Dña.....con DNI número  
....., con domicilio en .....  
calle....., código postal número.....  
teléfono.....

En su calidad de .autónomo /representante de la empresa.....  
domiciliada en.....con teléfono.....fax.....e.mail  
.....

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de ayudas generadas por el Ayuntamiento para paliar el déficit originado por la crisis de la pandemia COVID-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

Solicita:

Primero.- Le sea concedida una subvención por importe de ....., para la financiación de los siguientes gastos:

Denominación de la actividad	Presupuesto	Importe solicitado
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Total ayuda que se solicita		.....

para lo cual adjunta los documentos a los que hace referencia la base 7 de la convocatoria, cuya veracidad certifico.

Segundo.- Que la ayuda que, en su caso, sea concedida, se ingrese en el siguiente número de cuenta de la entidad a la que represento:

Entidad.....  
 N° de cuenta corriente o libreta.....  
 Titular.....  
 DNI.....

En ....., a.....de.....de 2020.

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

Al alcalde – presidente del Ayuntamiento de Valdegovía.